



ACUERDO No. 010
(14 de diciembre de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2019.

El Consejo Directivo de la Corporación John F. Kennedy, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación John F. Kennedy, es una Institución de Educación Superior, privada sin ánimo de lucro, de utilidad común y con carácter académico tecnológica.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y posibilita a las instituciones darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 28 de Ley 30 de 1.992 se concreta entre otros aspectos, en el hecho de que las instituciones de educación superior puedan darse y modificar sus estatutos, así como designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que de conformidad con el Artículo 20 de los Estatutos el Consejo Directivo es el máximo órgano de gestión de la corporación John F. Kennedy.

Que conforme al literal i del Artículo 20 de los Estatutos de la Corporación corresponde al Consejo Directivo fijar el monto de los derechos pecuniarios de que trata Artículo 122 de la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992.

Que compete al Ministerio de Educación Nacional las funciones de control, inspección y vigilancia de las Instituciones de Educación Superior; y por ende es dable informarle en debida forma sobre el incremento en el valor de las matrículas de las Instituciones de Educación Superior así como su correspondiente justificación.



Que el presente acuerdo se expide en atención a las disposiciones de la Resolución No 20434 de 2.016 del Ministerio de Educación Nacional y comprende las indicaciones en esta consignadas.

Que la Institución dentro de su objetivo estratégico de mejoramiento y fortalecimiento, y procurando aumentar las oportunidades de acceso y permanencia en la educación superior, ha resuelto no aumentar los derechos pecuniarios a cobrar para el año 2019.

Que en virtud del anterior considerando existió quórum deliberatorio y decisorio para proferir la decisión contenida en la parte resolutoria de este Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

Artículo Primero: Establecer como derechos pecuniarios para el año dos mil diecinueve (2019) los siguientes:

DERECHOS PECUNIARIOS 2019

CONCEPTO	2018	%	2019
Valor Examen de Suficiencia por Unidad Temática	\$ 127.740	0,0%	\$ 127.740
Valor Convalidación por Unidad Temática	\$ 127.740	0,0%	\$ 127.740
Valor Transferencia Externa por Unidad Temática Programas Técnicos y Tecnológicos	\$ 55.741	0,0%	\$ 55.741
Valor Crédito Académico Cursos Vacacionales (según oferta y número de créditos de la unidad temática)	\$ 76.274	0,0%	\$ 76.274
Formularios de Inscripción (Estudiantes Nuevos)	\$ 1.553	0,0%	\$ 1.553
Derechos de Inscripción Programa de Pregrado (Estudiantes nuevos)	\$ 45.023	0,0%	\$ 45.023
Seminario - Taller Modalidad de Grado Programas Tecnológicos y de Especialización autorizados	\$ 738.990	0,0%	\$ 738.990
Derechos de Grado de Tecnólogos	\$ 305.325	0,0%	\$ 305.325
Derechos de Grado Privado Tecnólogos	\$ 501.383	0,0%	\$ 501.383



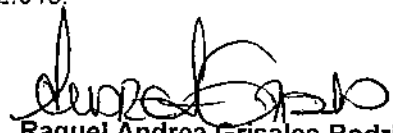
Expedición de Certificaciones y Constancias de Estudios	\$ 6.981	0,0%	\$ 6.981
Expedición de Certificaciones y Constancias del Valor de la Matricula	\$ 6.981	0,0%	\$ 6.981
Expedición de Certificaciones y Constancias de Jornada de Estudios	\$ 6.981	0,0%	\$ 6.981
Otras Certificaciones y Constancias	\$ 6.981	0,0%	\$ 6.981
Expedición de Contenido Temáticos por Programa Académico	\$ 190.399	0,0%	\$ 190.399
Expedición de Contenidos por unidad temática	\$ 6.981	0,0%	\$ 6.981
Certificado de notas por Periodo Académico cursado	\$ 6.981	0,0%	\$ 6.981
Certificado de Historial Académico	\$ 20.524	0,0%	\$ 20.524
Duplicado Carné Estudiantil	\$ 15.020	0,0%	\$ 15.020
Duplicado Acta de Grado	\$ 15.020	0,0%	\$ 15.020
Duplicado del Diploma	\$ 127.990	0,0%	\$ 127.990

Artículo Segundo: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. el catorce (14) de diciembre de 2.018.

Jaime Alberto Rincón Prado
Presidente Consejo Directivo


Raquel Andrea Grisales Rodríguez
Secretaria General

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN JOPIN F. KENNEDY


RAQUEL ANDREA GRISALES RODRIGUEZ
Secretaria General